

CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ
CON
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 21º LLAMADO

En Iquique, a **30 MAY 2012**, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) N° 20 del 27 de mayo de 2011, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don SIXTO GARCIA CACERES**, Alcalde de la Municipalidad de Camiña, y en su representación, según Acta de Proclamación de fecha 19 de Noviembre de 2008 ambos domiciliados en Arturo Prat S/N° de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.
- SEGUNDO:** La Resolución Exenta N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.
- TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0583 de fecha 19 de agosto de 2011**, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Primer Llamado**.
- CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.
- QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta N° 944 de fecha 30 de diciembre de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran NUEVE proyectos presentados por la **Municipalidad de Camiña**, que se pasan a consignar, identificándose las calles, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
104122	JJ.VV. Camiña	Calle 1	1	Calle Prat y O'Higgins	140,00	40,00
104123	JJ.VV. Quistagama	Calle 1	1	Pav. existente hasta último poste	69,00	28,00
104124	JJ.VV. Quistagama	Calle 2	1	Pav. existente hasta última casa	585,00	117,00
104125	JJ.VV. Moquella	Calle 1	1	Costado escuela hasta canal	116,00	29,00
105126	JJ.VV. Moquella	Calle 2	1	Costado Iglesia hasta última casa	112,00	28,00
104127	JJ.VV. Moquella	Calle 3	1	Sede Social hasta última casa	150,00	60,00
104128	JJ.VV. Francia (Guajasia)	Calle 1	1	Poste primera casa hasta poste última casa	235,00	47,00
104129	JJ.VV. Francia (Pacagua)	Calle 1	1	Primera casa hasta último poste	384,00	80,00
104130	JJ.VV. Francia (Pacagua)	Calle 2	1	Calle principal hasta Corral	38,00	15,00

SEXTO:

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$93.279.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$83.018.310.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2012 – 2013, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30108075-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$10.260.690.-**

- Aporte Municipal (incluye subvención a Comités) \$10.215.690.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$0.-
- Aporte Comité \$45.000.-

El aporte Municipal será imputado a la siguiente imputación presupuestaria: Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001, según certificado N°013/2012 de fecha 25 de abril de 2012 de la Municipalidad de Camiña.

APORTES DE LOS COMITÉS, COMUNA DE CAMIÑA:

Nº de la U.V. ó Nombre Población	Nº de la Ficha	Nº Comprobante de Ingreso Municipal	Fecha Ingreso	Monto Aporte \$
JJ.VV. Camiña	104122	05715	14 de Mayo de 2012	5.000
JJ.VV. Quistagama	104123	05716	15 de Mayo de 2012	10.000
	104124			
JJ.VV. Moquella	104125	05664	26 de Abril de 2012	15.000
	105126			
	104127			
JJ.VV. Francia	104128	05666	27 de Abril de 2012	15.000
	104129			
	104130			

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría 1.

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes

OCTAVO:

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

NOVENO:

Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos de los Comités y del Municipio correspondientes a la suma de **\$10.260.690.-** serán ingresados en caja del SERVIU durante el mes de Junio de 2012, según consta en **Certificado N°12** de fecha 25 de abril de 2012 de la **Ilustre Municipalidad de Camiña**.

DÉCIMO:

Para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

DÉCIMO PRIMERO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DÉCIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Camiña.



SIXTO GARCÍA CACERES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA